

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Le Triomphe de la Justice et de la Vérité (Francia)



Biblioteca Nacional de Francia

OEA (CIDH):

- **CIDH anuncia calendario de audiencias públicas del 170 Período de Sesiones y convocatoria para participar en audiencia de oficio.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publica hoy el calendario de audiencias públicas que tendrán lugar en el marco del 170 Período de Sesiones, a realizarse en la sede de la CIDH en Washington, D.C., del 1 al 7 de diciembre de 2018. La CIDH decidió convocar por iniciativa propia (de oficio) una audiencia pública regional: “Situación de derechos humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes”. La Comisión recibe a partir de hoy expresiones de interés para participar en esta audiencia a través del correo electrónico cidhmonitoreo@oas.org, utilizando como asunto del mensaje “Audiencia Caravana de Migrantes”, que deben ser enviados antes de la medianoche del lunes 19 de noviembre de 2018 (hora local en Washington, D.C.). Conforme al artículo 66 del Reglamento de la CIDH, la parte solicitante deberá presentar sus datos de identificación y el fundamento de su participación. La CIDH informará posteriormente la lista de organizaciones convocadas para participar en esta audiencia. Los gastos para la participación deberán ser financiados por la propia organización o persona interesada en participar. La CIDH invita a aquellas organizaciones y personas que no resulten convocadas, a presentar por escrito la documentación e información que

consideren relevante en relación con el tema de la audiencia. En concordancia con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento de la CIDH, todas las audiencias serán públicas y los interesados podrán asistir libremente a las mismas. No hay registro previo para el público asistente. La entrada es libre para todas las personas que deseen asistir, sujeto únicamente a los límites del espacio donde se realizarán las audiencias. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Costa Rica (La Nación):

- **Sala IV acoge para estudio recurso de amparo de Óscar Arias contra proceso por caso Crucitas.** La Sala Constitucional acogió para estudio un recurso de amparo presentado por el expresidente de la República Óscar Arias Sánchez en el cual objeta la acusación penal que presentó en su contra el Ministerio Público. Al exmandatario se le sigue causa por el delito de prevaricato en relación con la declaratoria de interés público del proyecto minero Crucitas. La acusación y solicitud de juicio fue presentada en agosto. De acuerdo con un comunicado de la oficina de prensa del Poder Judicial, al acoger para estudio el reclamo del exmandatario, los magistrados pidieron a la Fiscalía un informe sobre las actuaciones realizadas. La solicitud se hizo al fiscal coordinador de la Unidad Especializada de la Fiscalía General de la República. Luego de que los integrantes de la Sala Constitucional reciban el informe, analizarán si es necesario solicitar prueba para mejor resolver o conferir audiencia a otra autoridad. El conocimiento del amparo no afecta el trámite de la causa penal. En el recurso presentado el 26 de setiembre, los abogados Rodolfo Brenes Mora y Francisco Castillo González, piden a los magistrados constitucionales que la investigación contra Arias sea devuelta a su etapa preliminar, pues alegan la violación los derechos fundamentales del expresidente. Alegan, sobre todo, que se le pide al exmandatario el aporte de “prueba imposible”. Los defensores también solicitaron que se ordene al Ministerio Público abstenerse de pedir la acumulación del expediente en el cual figura como imputado el expresidente Óscar Arias (1986-1990 y 2006-2010) con otro que se tramita por el mismo asunto, contra el exministro de Ambiente Roberto Dobles Mora y otras seis personas. El proyecto minero. El proyecto Crucitas se desarrollaría en Cutris de San Carlos por parte de la empresa canadiense Industrias Infinito. En su defensa, se argumentó que la explotación de oro traería “beneficios económicos a la comunidad de San Carlos y el Gobierno Central”. Así consta en el decreto presidencial N°. 34801-MINAET firmado por el entonces presidente Óscar Arias Sánchez. Desde sus inicios, sin embargo, el plan enfrentó objeciones y reclamos de supuestas anomalías de procedimiento. Por tal razón, en el 2008 se abrió una investigación penal en el expediente 08-0000-11-0033-PE. Finalmente, en noviembre de 2010, el Tribunal Contencioso Administrativo anuló la concesión otorgada a la minera canadiense. Un año después, trascendió una presunta donación de parte de Industrias Infinito a la Fundación Arias para la Paz, datos que llevó al Ministerio Público a testimoniar piezas y abrir un segundo expediente, el 12-000124-621-PE, en el cual se investigó únicamente a Óscar Arias. Empero, esta pesquisa fue desestimada el 16 de setiembre del 2014, lo que significa que se archivó de manera momentánea en espera de la posibilidad de que surjan pruebas nuevas. En tanto, el primer expediente en el cual estaban imputados Roberto Dobles y otras seis personas de apellidos Lezama Fernández, Boza Quesada, Cruz Ramírez, Corrales Arias, Espinoza Valverde y Cavallini Chinchilla, siguió el trámite y llegó a juicio en el 2015. En ese debate se condenó a Dobles por el delito de prevaricato y se absolvió a los otros implicados. Empero, luego de impugnaciones, un Tribunal de Apelación de Sentencia ordenó un nuevo debate. En setiembre del 2017, cuando se iba a realizar el nuevo juicio, el Tribunal Penal de Hacienda devolvió aún más el proceso, hasta su etapa inicial, tras considerar que primero era necesario analizar si el expresidente Arias debía o no, ser acusado.

Chile (El Mercurio):

- **Magistrada pide a diputados devolver parte del expediente judicial secreto del caso Ejército. Una inédita situación se dio en la comisión investigadora del caso fraude en el Ejército, después del ingreso de parte del expediente judicial sobre la indagación de una eventual defraudación en la entidad castrense, la que sustancia la ministra en visita Romy Rutherford, concentrando la investigación de cerca de 21 aristas distintas.** Fue el pasado lunes 5 de noviembre cuando el presidente de la comisión investigadora, Jorge Brito (Revolución Democrática), dio cuenta del documento al resto de los parlamentarios integrantes, quienes incluso lo pudieron revisar, no obstante tratarse de un sumario secreto, según las normas a las que está afecta la indagación en la Corte Marcial. Su publicidad podría significar una

transgresión de violación de secreto en el caso de un funcionario público, y de desacato, en un particular. Una vez ingresado el documento, el secretario de la comisión Juan Pablo Galleguillos advirtió el delicado tenor del texto. Esto lo comunicó a la Secretaría General de la Cámara, desde donde se pusieron en contacto con el despacho de la magistrada. Alertada de la filtración, Rutherford recibió al diputado frenteamplista a inicios de semana en la oficina de la ministra. Rutherford, también envió un oficio a la corporación solicitando la devolución inmediata del texto, lo que se concretó durante la tarde de ayer vía oficio. Al tratarse de una indagación en curso sobre la que pesa el secreto del sumario, era lo más recomendable, se comentó en la Cámara. Se comentó que los hechos son inusuales. Sobre todo porque podían alertar las partes intervinientes. "Quisiera poner a disposición de la comisión investigadora un documento que he recibido, en donde al parecer se daría cuenta de alrededor de 300 páginas, donde se cuenta de declaraciones de parte de oficiales en servicio activo y en retiro y también algunos peritajes realizados por la Policía de Investigaciones que dan cuenta justamente de la materia de investigación de esta comisión", fue el prólogo de Brito antes de entregar el legajo al funcionario de la Cámara en una escena que pocas veces se ha registrado, según se comentó. "El Mercurio" consultó al diputado Brito sobre la procedencia del documento. Acerca del texto, el parlamentario frenteamplista expresó que "me lo hicieron llegar, lo que llama la atención, porque solo pueden acceder las partes o el Consejo de Defensa del Estado o uniformados que están siendo procesados. Esto levantó muchas alertas, son más de 300 páginas y el secretario de la corporación en comunicación con la ministra que investiga pudieron verificar que eran relativos a un proceso abierto" del Ejército. Magistrada. Constatado lo sucedido, el diputado Brito tuvo una audiencia con la ministra Rutherford. "Posiblemente, esto sea una parte del expediente que bien sabemos se abrió hace años en torno al 'milicogate' en 2015. Es el mismo fraude que hoy se profundiza; por ende, es el mismo expediente, la misma ministra que investiga y los mismos actuarios", explicó el parlamentario de RD. Requerido respecto de si la magistrada se sorprendió acerca de lo ocurrido, Brito respondió que no. "A la ministra ya no le sorprende nada. Dice que se ha encontrado con muchas cosas en la investigación. Cosas extrañas. Ella es muy clara y asertiva en hacer los puntos en el contexto de la indagación. A pesar de los pocos medios c. on los que cuenta, la ministra está haciendo un muy buen trabajo". Filtración. Sobre cómo llegó a su poder parte del expediente, Brito afirmó que "uno de los invitados a la comisión investigadora anunció que nos haría llegar. Tuvimos al periodista Mauricio Weibel en la comisión y se comprometió a enviar unos documentos que nunca envió y que nuestras comunicaciones con él al parecer no fueron respondidas. Entonces, creemos que este documento tiene ese origen". Entre quienes vieron el texto se encuentra el diputado miembro de la comisión investigadora Leonardo Soto (PS), quien comentó que el texto contiene una pericia a su parecer concluyente de la PDI sobre la duplicidad de facturas de la arista pasajes del Ejército. También contiene declaraciones de "personajes clave" como oficiales presuntamente involucrados en los hechos investigados. Finalmente, el diputado Soto expresó: "aunque nuestra labor es de fiscalización e incluye indagar a fondo todos los antecedentes que nos permitan llegar a una conclusión, tenemos un límite que sería no afectar las investigaciones de la justicia".

Perú (La Ley):

- **¿Una presa vegetariana puede exigir que se le suministre alimentos adecuados a su dieta? ¿Se vulnera el derecho fundamental de un interno vegetariano si no se le proporciona alimentos exentos de carne? ¿Procede un hábeas corpus para que el Estado le brinde alimentos vegetarianos? Esto acaba de resolver el Tribunal Constitucional [STC Exp. N° 03137-2015-PHC/TC]. Que el Estado no brinde alimentos a reclusos vegetarianos de acuerdo a su dieta no afecta el derecho a la libertad personal a la salud, a la integridad personal y a no ser objeto de tratamiento carente de razonabilidad y proporcionalidad respecto a la forma y condiciones en que se cumple la pena. Así se pronunció el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída sobre el Exp. 03137-2015-PHC/TC, publicada en su portal web el 30 de octubre del 2018. En dicho fallo, el Colegiado declaró infundado un hábeas corpus presentado a favor de una interna vegetariana al no haberse acreditado vulneración al derecho de libertad personal o derechos relacionados. Veamos los hechos. En diciembre de 2014 se interpuso una demanda de hábeas corpus a favor de una mujer reclusa en el Penal Virgen de Fátima, ubicado en el distrito limeño de Chorillos. En la demanda, dirigida contra la directora del referido centro penitenciario, se alegó la vulneración de los derechos a la libertad personal, a la salud, a la integridad personal y la vida. Se sostuvo que las autoridades penitenciarias, sabiendo que la reclusa es vegetariana, la obligaban a consumir carne de cerdo, situación que le ocasionó un deterioro en su salud física y mental. Sobre el particular, el Tribunal Constitucional sostuvo que, de todo lo actuado, no era posible apreciar una agresión ilegítima ni arbitraria en contra de la encarcelada. Así, el Colegiado señaló que "respecto al régimen alimentario, conforme con la declaración de la demandada (fojas 158), se le brinda la dieta que provee el consorcio encargado de la alimentación de las internas del establecimiento penitenciario". Del mismo modo, el TC señaló que**

"Aunado a ello, se aprecia del certificado psicosomático de folios 218, así como de los certificados médico legales 9484-V-D y 9485-V-D, de fojas 221 y 223, relativos a la evaluación médica realizada a la beneficiaria, se aprecia que ella se encuentra en regular estado de salud física, así como de nutrición e hidratación". Igualmente, el Colegiado Constitucional señaló que se dejaba "abierta la posibilidad de que los familiares de la beneficiaria ingresen alimentos que sean acordes a la dieta que considere más apropiada". Así las cosas, el TC declaró infundada la demanda, al acreditarse la regular salud física de la reclusa y porque no se verificó la vulneración de los derechos a la libertad personal, a la salud, a la integridad personal y a no ser objeto de tratamiento carente de razonabilidad y proporcionalidad respecto a la forma y condiciones en que cumplía la pena.

Estados Unidos (AP/Reporte Índigo):

- **Ejecutan a mexicano en Texas por el asesinato de su familia.** Un mexicano fue ejecutado en Texas el miércoles por el asesinato con un mazo de su esposa y dos hijos hace más de 26 años. Roberto Moreno Ramos, de 64 años, fue declarado culpable por los homicidios de su esposa Leticia, de 42 años, su hija Abigail de 7 años, y su hijo Jonathan de 3 años en la localidad de Progreso, en la frontera con México. Cuando el guardia le preguntó si tenía una declaración final, Ramos dio gracias al consulado mexicano por su apoyo con apelaciones en su caso y dijo estar agradecido por "el trato humano que recibí en la cárcel en Texas". "Estoy recibiendo mi reloj de pulsera de oro que al gobernador le llevó 30 años forjar", afirmó. "Gracias Dios. Señor, envíame un carruaje. Estoy listo". A medida que la dosis letal del poderoso sedante pentobarbital comenzó a hacer efecto, Ramos respiró profundamente un par de veces, balbuceó una y comenzó a roncar. En segundos ya no hubo ningún movimiento. Once minutos después, a las 9:36 p.m. tiempo del centro de Estados Unidos, fue declarado muerto. Moreno se convirtió en el 21er reo en ser ejecutado este año en Estados Unidos y el undécimo en morir vía inyección legal en Texas, el estado en donde más se aplica la pena capital. La Corte de Apelaciones Penales de Texas y la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito rechazaron la solicitud de Ramos para suspender su ejecución. Su abogada de apelaciones había argumentado que los abogados del reo en el juicio no presentaron ninguna evidencia acerca de su enfermedad mental y los abusos que sufrió en su niñez que podrían haber convencido a los jurados para que no fuera ejecutado. El lunes, la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas se negó a emitir una recomendación de conmutación de sentencia o un aplazamiento de seis meses a su ejecución. La Suprema Corte federal despejó el camino para la ejecución el miércoles por la noche cuando rechazó dos apelaciones en las que se pedía suspenderla. Tres jueces jubilados que ejercieron en la Corte de Apelaciones Penales de Texas interpusieron el miércoles solicitudes ante la Corte Suprema a favor de suspender la ejecución. Los tres magistrados alegaban que el tribunal de apelaciones designó a un abogado de apelaciones incompetente que no investigó el caso de Ramos en las primeras etapas del proceso. Las autoridades mexicanas solicitaron que se detuviera la ejecución de Moreno Ramos, argumentando que forma parte de un grupo de ciudadanos de México condenados en Estados Unidos a los que nunca se les informó que podían ser asesorados legalmente por el gobierno mexicano al momento de su arresto. En documentos de la corte, la abogada de apelaciones de Ramos, Danalynn Recer, había argumentado que su cliente sufrió de bipolaridad la mayor parte de su vida, incluyendo la época en que su familia fue asesinada, así como daño cerebral que afectaba su habilidad para controlar sus impulsos y regular sus emociones. Recer dijo también que el padre de Ramos lo golpeó brutalmente cuando era niño. Las autoridades indicaron que el reo mató a sus familiares a mazazos y luego los enterró bajo el piso del baño de su casa con el fin de poder casarse con una amante que tenía en esa época. Moreno nació en Aguascalientes, México, y creció en Guadalajara y Tijuana antes de que su familia se mudara a Estados Unidos en 1970.
- **Trump asegura ante un tribunal que puede restringir el acceso de periodistas a la casa Blanca.** En la audiencia inicial de la televisora CNN contra el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, los representantes legales del mandatario estadounidense aseguraron que éste puede ordenar la restricción de periodistas a La Casa Blanca. Los abogados de CNN y el reportero Jim Acosta solicitaron al juez Timothy J. Kelly una orden de restricción temporal y un recurso preliminar que restablecería su pase de prensa de inmediato, luego de que se lo retiraron el pasado 7 de noviembre. "El Presidente y la Casa Blanca tienen la misma discreción para regular el acceso a la Casa Blanca para los periodistas (y otros miembros del público) que tienen para seleccionar qué periodistas recibirán entrevistas, o qué periodistas reconocen en las conferencias de prensa", declararon los abogados de Trump. Durante la conferencia del Presidente norteamericano en la Casa Blanca en el marco de los resultados por las elecciones intermedias, Acosta cuestionó a Trump respecto a la posible injerencia rusa en la campaña Presidencial republicana en 2016, cuestionamiento que incómodo al ex magnate. Ante la restricción, el medio decidió emprender una denuncia contra Donald Trump alegando la violación a la Primera y Quinta enmiendas que

garantiza la libertad de prensa en la Unión Americana y el suceso generó el apoyo de varios periodistas hacia Acosta.

Unión Europea/Rusia (AP):

- **TEDH: Rusia detuvo a Navalny por causas políticas.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó el jueves que las detenciones del líder opositor Alexei Navalny en Rusia tuvieron motivaciones políticas, una decisión que significó un revés para la campaña del Kremlin que presenta a Navalny como un simple alborotador. Navalny calificó el fallo como ejemplo de "justicia verdadera" y dijo que es una señal importante para muchos que se enfrentan detenciones arbitrarias en Rusia por sus actividades políticas. La principal sala del tribunal decretó que las autoridades rusas violaron múltiples derechos humanos al arrestar a Navalny siete veces entre 2012 y 2014. Dos de estos procesos buscaban expresamente "suprimir el pluralismo político", agregó el fallo. La corte condenó a Moscú a pagar 63.000 euros (71.000 dólares) a Navalny por daños y pidió a Rusia que enmiende su legislación para "contemplar la importancia fundamental del derecho de reunión pacífica". "Estoy muy satisfecho con esta decisión, esto es justicia verdadera", dijo Navalny a la prensa tras la vista. "Este fallo es muy importante no solo para mí sino también para muchas personas en Rusia que enfrentan detenciones similares a diario". El fallo es definitivo y vinculante, ya que Rusia pertenece al Consejo de Europa, el organismo que monitorea los derechos humanos en el continente. Navalny dijo a la prensa que prevé que el gobierno ruso restará importancia al el fallo y lo descartará por razones políticas. Él es probablemente el adversario más importante del presidente Vladimir Putin y ha sido condenado por fraude en dos juicios ampliamente considerados una represalia política por sus investigaciones sobre la corrupción oficial y por su papel dirigente en las protestas contra el gobierno. Navalny ha sido detenido muchas veces a lo largo de los años. Se ha vuelto casi una rutina que la policía lo detenga cuando sale de su casa al dirigirse a una manifestación organizada por él. Ha pasado más de 140 días tras las rejas en el último año y medio. Aunque obtuvo el 25% de los votos en la elección a alcalde de Moscú de 2013, el Kremlin dice que es un alborotador sin respaldo político.

España (El País):

- **El órgano de los jueces publica una guía de buenas prácticas para tratar con las víctimas del machismo.** La guía de buenas prácticas que ha lanzado el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial servirá para todas las víctimas del machismo y sus hijos y en todas las fases del procedimiento (instrucción, enjuiciamiento y ejecución de la sentencia), sin importar la edad, si se han solicitado o no medidas de protección, aunque se descarte temor al investigado y a pesar de que se decida no declarar contra él. La guía trata de que las mujeres que han sufrido violencia de género no se sientan desamparadas por el sistema legal, muy cuestionado en los últimos tiempos por algunas de sus actuaciones en estos casos. O la ausencia de ellas. Sobre el tipo de preguntas que se hacen en el juicio, por ejemplo, la guía recomienda "evitar que las partes interroguen sobre aspectos de la vida privada que no tengan relevancia, así como impedir aquellas otras que estén dirigidas a hacer que se sienta culpable por haber denunciado el maltrato"; y deberán proteger la intimidad de la denunciante y sus familiares. "La identificación de la demandante como víctima de un delito de violencia de género no está amparada en el derecho a la libertad de información", explican los expertos. "Que se sientan acompañadas y perciban sensibilidad y comprensión de nuestro sistema legal", apuntó este pasado miércoles el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Lesmes, en el acto de entrega de los XIV Premios del Observatorio, durante el que se presentó el documento. El texto, que según el organismo es un nuevo paso en el cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ha sido elaborado por personas expertas del Observatorio y, explicó Lesmes, va más allá de lo que se les había encargado: un protocolo de actuación específico para la toma de declaración de los menores, en cumplimiento de la medida número 51, que acabó siendo para quienes hayan sufrido violencia de género, para todas las mujeres y sus hijos. "Para que no haya una segunda victimización", puntualizó el presidente. Desde la fase de instrucción, que comienza con la declaración de la víctima, hasta su intervención cuando se ejecuta la sentencia, los especialistas han analizado a qué se enfrentan las mujeres en cada paso, cuál debe ser la respuesta de la justicia y enfatiza la importancia de una buena organización judicial que no incite, por lentitud, a desistir de la denuncia. Las propuestas, concretas, van en línea con la Ley de Estatuto Jurídico de la Víctima, el Convenio de Estambul y la doctrina del Tribunal Supremo. Advierte el texto, por ejemplo, la importancia de la primera declaración, que puede suponer "el éxito o el fracaso de la instrucción". Propone tratar de acreditar la relación para determinar la competencia de los juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer, la naturaleza del delito o si existe agravante de parentesco; evitar el "peregrinaje" de la mujer por distintos órganos judiciales y la repetición del interrogatorio; e incide

en la negativa a declarar, que, según los expertos, “puede ser expresiva de una situación de riesgo”, por coacción o miedo al agresor. Las circunstancias de esta violencia, distintas de otras violencias, requieren, según el documento, un “tratamiento propio y específico” a las víctimas que minimice el “miedo lógico” a declarar en juicio oral, que no la haga sentirse culpable del maltrato y que no perciba que se cuestiona la veracidad de su relato. “Tienen derecho a no sentirse humilladas de nuevo. En ningún caso pueden percibir la insensibilidad del sistema legal, la indiferencia de los poderes públicos, sobre todo el judicial, o la insolidaridad de la sociedad”, apuntan los expertos. Para ello, se propone ofrecerles declarar por videoconferencia, hacerles saber que puede solicitar medidas de protección de testigos o que la vista se celebre a puerta cerrada; si es inmigrante, poner a su disposición un intérprete, y si tiene alguna discapacidad, atención específica. Tras el juicio. Aunque el proceso haya terminado, las víctimas siguen teniendo derechos en la fase de ejecución de la sentencia, sobre todo la importancia de avisarlas del momento en el que la sentencia sea firme para que pueda contar el plazo del que dispone para pedir las ayudas. Pero el texto añade muchos otros, como saber que puede recibir notificaciones de algunas de las resoluciones, y recurrirlas —los autos de Vigilancia Penitenciaria que autoricen la clasificación del preso en tercer grado, que concedan beneficios penitenciarios, permisos de salida y los que se refieran al límite de cumplimiento de la pena—; pueden también solicitar medidas que prohíban al agresor acercarse a ella, a su familia, establecer contacto, residir en determinados lugares o la instalación de dispositivos electrónicos.

China (Xinhua):

- **Tribunal chino autoriza confiscación de activos ilegales de fugitiva.** Una corte en la región autónoma zhuang de Guangxi autorizó hoy jueves la confiscación de los activos ilegales de una fugitiva que supuestamente malversó fondos y que tiene una notificación roja de la Interpol. Según el veredicto alcanzado por el Tribunal Popular Intermedio de Guilin, 23 de las 52 propiedades inmobiliarias adquiridas por Huang Yanlan con ganancias ilegales serán confiscadas, junto a los ingresos ilegales generados por el alquiler y venta de las mismas. Huang, antigua directora general de una empresa de propiedad estatal en la ciudad de Guilin y teniente de alcalde del gobierno municipal, era sospechosa del mal uso y la malversación de cerca de 1.170 millones de yuanes (168,8 millones de dólares) de las cuentas de la compañía de 1993 a 1998. Ella y su familia supuestamente habían adquirido 52 propiedades inmobiliarias en Shanghai. Huang escapó del país en un vuelo después de que en 2002 se iniciase una investigación sobre ella. Interpol emitió una notificación roja sobre Huang en 2005. La corte empezó el juicio sobre la confiscación de los activos ilegales de Huang en mayo.

Japón (International Press):

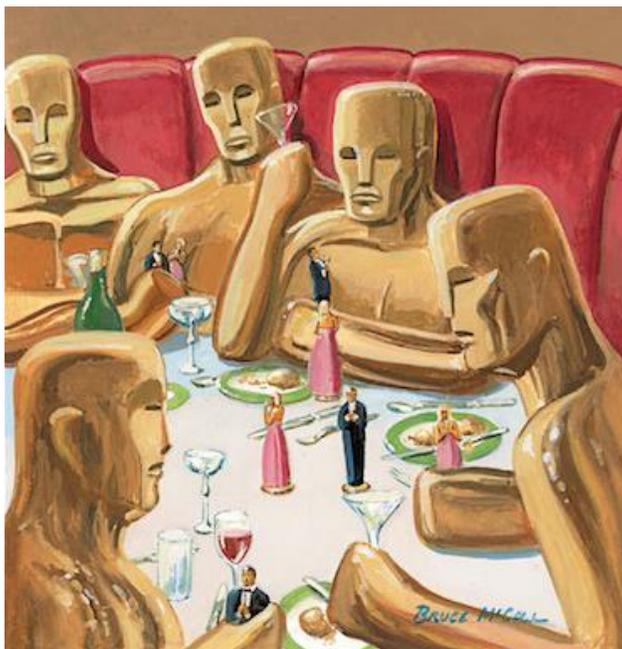
- **Tribunal absuelve a tatuador acusado de violar ley médica.** En septiembre del año pasado, el Tribunal de Distrito de Osaka ordenó al tatuador Taiki Masuda pagar una multa de 150.000 yenes (1.310 dólares). ¿Cuál había sido su falta? Tatuó a tres mujeres entre julio de 2014 y marzo de 2015 en la prefectura de Osaka. De acuerdo con el Tribunal de Distrito de Osaka, Masuda había ejercido una práctica médica sin contar con la licencia para ello. El tribunal alegó que el tratamiento podía causar una alergia o una herida en la piel, y que los tatuadores necesitan conocimientos y experiencia de medicina. Sin embargo, el miércoles, el Tribunal Superior de Osaka revocó el fallo anterior y absolvió a Masuda, informó Kyodo. Este tribunal dictaminó que tatuarse no constituye una práctica médica, motivo por el cual el hombre no está sujeto a la ley médica. El caso fue llevado a los tribunales después de que Masuda se rehusó a pagar la multa de 300.000 yenes (2.620 dólares) que le impusieron inicialmente.
- **Conductor de 86 años que mató a adolescente se declara inocente en juicio.** El 9 de enero pasado, en la ciudad de Maebashi, prefectura de Gunma, el octogenario Kiyokatsu Kawabata atropelló a dos estudiantes mientras se dirigían a la escuela. Las víctimas, Miku Oshima (18) y Sakura Ota (16), quedaron en estado de coma tras el accidente. Miku se recuperó, pero Sakura falleció. Miku fue atropellada primero y Sakura después de que el vehículo del anciano se volcó tras chocar contra una pared. El hombre fue arrestado y actualmente enfrenta un juicio en el Tribunal de Distrito de Gunma. En la sesión de apertura del juicio, el hombre de 86 años se declaró inocente de la acusación de conducción negligente con resultado de muerte y lesiones, informó Japan Today. Antes del trágico hecho, Kawabata había ignorado repetidamente los pedidos de su familia de que no condujera más, pues recientemente había causado un accidente menor. El anciano aseguró que no había escuchado ninguna advertencia de su médico de que no debía manejar. Su defensa sostuvo que el accidente ocurrió antes de que él pudiera darse cuenta de lo que había sucedido. En el lugar no se encontró ninguna huella de que él hubiera aplicado los frenos.

En los últimos años, ha aumentado en Japón la tasa de accidentes de tráfico causados por conductores de 75 años o más, razón por la cual las autoridades están realizando pruebas cognitivas más estrictas para las personas de avanzada edad que desean renovar sus licencia y lanzando campañas para que devuelvan voluntariamente sus permisos de conducir.

De nuestros archivos:

3 de julio de 2014
Estados Unidos (AFP)

- **Academia del cine demanda a familia por vender un Óscar.** La Academia del cine estadounidense, que entrega cada año los premios Óscar, demandó a la familia de un oscarizado director por supuestamente haber incumplido el contrato al subastar la estatuilla dorada. La Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas asegura que la familia del director artístico Joseph Wright, quien ganó el Óscar por "Mi chica favorita" ("My Gal Sal", 1942), subastó el trofeo por 79.200 dólares el mes pasado. Según el contrato que todos los ganadores del Óscar firman con la Academia, la prestigiosa institución tiene la primera opción de compra de cualquier estatuilla a un precio estipulado de 10 dólares. "La Academia nunca ha querido que el Óscar sea tratado como un artículo negociable", señala la demanda interpuesta el lunes en una corte en Los Ángeles y divulgada por la revista del entretenimiento The Hollywood Reporter. La institución afirma que la familia de Wright, quien murió en 1985, alcanzó un acuerdo con la casa subastadora Briarbrook para vender el Óscar, en un remate que tuvo lugar el 24 de junio pasado. La casa de subastas no respondió de inmediato cuando se le solicitó su reacción sobre esta demanda. No es la primera vez que la Academia toma acciones legales contra la venta de su estatuilla dorada. En febrero de 2012, ya había intentado --pero no lo logró-- bloquear la subasta de 15 trofeos por unos 3 millones de dólares. Entre ellos se incluía el Óscar a Mejor guión que recibió Herman Mankiewicz en 1941 por "Ciudadano Kane".



No pueden ser subastados

Elaboración: [Dr. Alejandro Anaya Huertas](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.